Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

265

USHUAIA 26 JUL 2024

VISTO el Expediente electrónico MJG N° 52493-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 236/2024, RAF 101, C.J.UO. 1.04.29; referente a la contratación de cobertura de los seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las Playas de Incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Que obra Nota N° 1405/2024-DGA (o. d. N° 18), donde se detallan los motivos que fundamentan dicha contratación, contando con el autorizado del Jefe de la Policía de la Provincia.

Que resulta necesario solventar el requerimiento reflejado mediante Nota de Pedido N° 328/2024 - RAF 101, del sistema electrónico Gen Financiero.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Resolución O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, modificatorias y concordantes, corresponde emitir el acto administrativo de autorización a la convocatoria, según Jurisdiccional de compra vigente.

Que el gasto del presente será imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 008MGJ, U.G.C. MGJ008, inciso 30000, Raf 101, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso l; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatoria 565/23, y N° 01/24, Resolución M.E N° 148/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso a). Contratación directa por compulsa abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 263, artículo 19, y en los Decretos Provinciales N° 4506/19, N° 188/23, su modificatoria N° 565/23, y N° 3167/23.

Por ello:

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

G.T.F.
V.A.E.
M.A.A.

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Compra Directa N° 236/2024, RAF 101,

//..2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

..//2

C.J.UO.1.4.29; referente a la contratación de cobertura de los seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las Playas de Incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, dependientes de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. Ello por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la partida presupuestaria U.G.G. 008MGJ, U.G.C. MGJ008, inciso 30000, RAF 101 correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial y archivar.

G.T.F
V.A.E.
M.A.A.

RESOLUCIÓN J.P. N° 265/24.

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Viceministro de Coordinacion de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Anexo I - Resolucion JP N° 265/24
Compra Directa N° 236/24 - Raf 101
"Contratacion de obertura de seguros de Responsabilidad Civil Garage Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. "

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00236/2024
Pieza Administrativa E Nro. 52493- E - 2024- 1836 - 0/
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 25/07/24
Apertura: 5/8/2024 12:00

Encuadre Legal: Ley N° 1015, art. 18 ,inc. "L"
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La contratación de los seguros deberá cumplir con las Especificaciones Tecnicas que se incluyen y forman parte del presente formulario. Por dudas y/o consultas, comunicarse al correo electrónico: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar
SE RECIBIRAN COTIZACIONES POR EL CORREO ELECTRONICO INFORMADO PRECEDENTEMENTE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 328 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Seguro Responsabilidad Civil. Pesos**			
>>	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	1.00		
2	**Seguro contra robo. Pesos**			
>>	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE- GUARDA Y DEPOSITO	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago Efectivo

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Viceministro de Coordinacion de Gabinete
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00236/2024
Pieza Administrativa E Nro. 52493- E - 2024- 1836 - 0/ **Fecha: 25/07/24**
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Apertura: 5/8/2024 12:00**

Encuadre Legal: Ley N° 1015, art. 18 ,inc. "L"
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La contratación de los seguros deberá cumplir con las Especificaciones Tecnicas que se incluyen y forman parte del presente formulario. Por dudas y/o consultas, comunicarse al correo electrónico: dgapoltdf2011@yahoo.com.ar
SE RECIBIRAN COTIZACIONES POR EL CORREO ELECTRONICO INFORMADO PRECEDENTEMENTE.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/101 328 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Plazo de Entrega:	inmediata a partir de la notificación de la orden de compra
Mantenimiento de Oferta:	Conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 art 34 punto 47
Lugar de Entrega:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA PROVINCIAL- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	05/08/2024 HORA: 11:45
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA PROVINCIAL- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE POLICIA PROVINCIAL- PERITO MORENO 3315 - USHUAIA
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SE REQUERIRA GARANTIA DE OFERTA
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	NO

Comisario General (Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

COMPRA DIRECTA N° 236/24- RAF 101 –
EXPEDIENTE ELECTRONICO N° MJG-52493-2024
PLIEGO DE BASES PARTICULARES - ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Expediente MJG-52493-2024, referente a la cobertura de los seguros de Responsabilidad Civil Garage y Responsabilidad Civil Comprensiva para las playas de incautamiento de las ciudades de Ushuaia y Río Grande respectivamente, dependiente de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

UBICACIONES DE LAS PLAYAS DE INCAUTAMIENTO
1): Ruta Nac. N°3 km7, ex Campamento YPF, Río Grande (CP 9420), T.D.F.
2): Calle Celestino Dalmazo S/N (intersección Celestino Dalmazzo y Hernan Pujato), Ushuaia (CP 9410), T.D.F.

MONEDA A COTIZAR:
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

PLAZO DE CONTRATACION:
La contratación es por el término de doce (12) meses a partir del día 24/08/2024 inclusive.

CLAUSULA DE AJUSTE:
Cláusula de ajuste automática de la suma asegurada hasta el 50%, anual y/o al momento de un siniestro parcial o total.

FORMA Y PLAZO DE PAGO
Las pólizas emitidas como resultado del presente procedimiento serán abonadas en una cuota; efectuándose el pago dentro de los treinta (30) días de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11; debiendo el PROVEEDOR remitir la póliza original, con no menos de 20 días corridos previos a la fecha de vencimiento de pago.

ESPECIFICACIONES TECNICA QUE DEBERAN CUMPLIR LOS SEGUROS:

1- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GARAGE

La Aseguradora deberá obligarse a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en que incurra por uno o más de los hechos que se enuncian taxativamente a continuación:

1)Pérdida y/o daño a vehículos automotores de terceros de cuatro o más ruedas, mientras que se hallen guardados dentro del local denominado como "Playa de Incautamiento", causados por:

a) Incendio y/o Explosión. Incendio total y parcial. Daños parciales a consecuencia del incendio.

b) Robo. En caso de robo de un vehículo automotor de terceros de cuatro o más ruedas, queda también comprendido en la cobertura el robo de sus piezas o accesorios, así como los daños que pudiera sufrir el mismo, siempre que se demuestre que tales pérdidas o daños hayan sido causados por

..//2

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

//..2

un intento de robo.

2) Muerte o lesiones de terceros por incendio o accidente que ocurran dentro del local mencionado " Playa de Incautamiento", en la entrada y/ o salida del mismo.

Aprobada la liquidación de un siniestro, la Aseguradora podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN:

Por evento o acontecimiento a cotizar sobre la suma asegurada.

2- <u>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA</u>

En la medida de la cobertura contratada, la presente contratación ampara la Responsabilidad Civil del Asegurado emergente de la actividad desarrollada en playa de incautamiento Policial Provincial.

DEBERA CUBRIR POR:

1- RIESGO CUBIERTO EN RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado, de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de la póliza, por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil en la que incurra –exclusivamente- como consecuencia de los hechos, circunstancias o actividades descriptas en la presente cotización, siempre que se produzcan en el plazo de vigencia convenido. La Aseguradora deberá asumir esta obligación únicamente en favor del Asegurado y hasta la suma máxima asegurada.

2- RIESGO CUBIERTO EN INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, emergente de la acción directa o indirecta del incendio, explosión, descargas eléctricas y escape de gas en el inmueble detallado en la presente cotización.

3- RIESGO CUBIERTO EN CARTELES, LETREROS Y/U OBJETOS AFINES La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro exclusivamente por la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento del o de los carteles y/u objetos afines y sus partes complementarias, mientras se encuentren en el inmueble mencionado en la presente cotización. A los efectos de esta cotización, son considerados Asegurados, individualmente o en conjunto hasta la o las sumas estipuladas en la presente cotización, el propietario y/o usuario del cartel y/o letrero y/u objetos afines, el anunciante y el propietario del inmueble donde

…///3

Comisario General Lic. Jacinto ROLON
Jefa de Policía
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

///...3

se encuentra instalado, cualquiera fuera el Tomador del seguro.

4- RIESGO CUBIERTO EN INSTALACIONES A VAPOR, AGUA CALIENTE Y/O ACEITE CALIENTE La Aseguradora deberá mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, exclusivamente como dueño y/o guardián de la o las instalaciones fijas cuya naturaleza y ubicación se detallan en el Frente de Póliza, las cuales están destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente, ya sea con un fin industrial, de servicios o confort, o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.

5- RIESGO CUBIERTO EN CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL ASEGURADO La Aseguradora se deberá obligar a mantener indemne al Asegurado –de conformidad y dentro de los límites establecidos por las condiciones contractuales de esta póliza- por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil en la que incurra como consecuencia de la carga y descarga de bienes fuera de la/s ubicación/es detallada/s en la presente cotización.

6- RIESGO CUBIERTO EN ROTURA DE CAÑERÍAS La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por la rotura de cañerías del inmueble indicado en la presente cotización.

7- RIESGO CUBIERTO EN ARMAS DE FUEGO La Aseguradora se obligará a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de las armas de fuego –indicadas en la presente cotización - de las personas que, por su actividad al servicio del Asegurado, deban portar, guardar o utilizar las mismas.

8- RIESTO CUBIERTO POR GRUAS, GUINCHES, AUTOELEVADORES. La Aseguradora deberá obligarse a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a terceros en razón de la responsabilidad civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber de no dañar a otro, que pueda corresponderle por los daños que se produzcan a causa del uso de grúas, guinches y/o autoelevadores –indicados en la presente cotización- mientras se encuentren desarrollando las tareas para las cuales fueron diseñados.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:

Por evento y/o acontecimiento, a cotizar sobre el valor de la suma asegurada.

Comisario General Mg. Jacinto ROLON
Jefe de Policía
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO